



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 2021- MDLV/GM

La Victoria, 11 OCT 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 8749 -2021, donde se solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LAS FRESITAS", el Informe N° 515-2021-MDLV/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; precepto legal concordante con el artículo 112 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, el artículo 113 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, aduciendo que, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos", señalando en el inciso 6, la "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en el artículo 1, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, quedando redactado con el texto siguiente:

"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Expediente N° 8749- 2021 recepcionado con fecha 21 de setiembre del 2021, la Sra. Paula Magdalena Chavesta Gamarra expone que "se llevó a cabo una reunión el día viernes 20 de agosto del 2021, en Chacupe Alto – Sector el Medianero - Distrito de la Victoria, con la finalidad de renovar la nueva Junta Directiva en cumplimiento a la Ley N° 27470 en el Art. 2 inciso 2.2". Motivo por el cual recurre al señor Alcalde a fin de emitir el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "LAS FRESITAS", conformada por los siguientes integrantes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

➤ Presidenta	:	PAULA MAGDALENA CHAVESTA GAMARRA	43214491
➤ Secretaria	:	CARMEN DEL MILAGRO SÁNCHEZ FLORES	42553772
➤ Tesorera	:	FRANCISCA SÁNCHEZ FLORES	16553079
➤ Vocal	:	VERÓNICA CHAVESTA GAMARRA	41005755

Que, de la revisión de la documentación anexada al Expediente N° 8749 - 2021 se observan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva.
- ✓ Copia simple del Acta de Renovación de la Junta Directiva.
- ✓ Padrón de beneficiarios con un mínimo de 15 socios.
- ✓ Copia simple de los DNI de los integrantes de la Junta Directiva.
- ✓ Nómina de los miembros de la Junta Directiva.
- ✓ Croquis de ubicación del Comité Vaso de Leche "LAS FRESITAS".
- ✓ Libro de Actas del Comité Vaso de Leche "LAS FRESITAS", debidamente legalizado mediante Notario Público.

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2014-CMLV, asimismo, teniéndose en cuenta la parte in fine del artículo 1 de la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, resulta procedente la solicitud de la Sra. Paula Magdalena Chavesta Gamarra recomendándose emitir la resolución correspondiente

Que, la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; correspondiendo a la Gerencia Municipal emitir la resolución reconociendo la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche "LAS FRESITAS"; en efecto, en ejercicio de sus atribuciones,

Que, mediante Informe N° 515 -2021-MDLV/GAJ, de fecha 07 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LAS FRESITAS", en base a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en su informe.

En ejercicio de sus atribuciones, y conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LAS FRESITAS", ubicado en Chacupe Alto – Sector El Medianero, Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, el cual queda calificado como ente encargado de la atención del Programa del Vaso de Leche, respecto a los beneficiarios registrados en su padrón y registrado por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LAS FRESITAS" del Distrito de La Victoria, a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	PAULA MAGDALENA CHAVESTA GAMARRA	43214491
Secretaria	CARMEN DEL MILAGRO SÁNCHEZ FLORES	42553772
Tesorera	FRANCISCA SÁNCHEZ FLORES	16553079
Vocal	VERONICA CHAVESTA GAMARRA	41005755



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Responsable del Programa del Vaso de Leche, así como a las demás áreas pertinentes, la presente resolución para los fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LAS FRESITAS", con la presente resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

[Signature]
CFC Guillermo R. Valenzuela Sabazar
GERENTE

